

Objeto:

Diagnóstico y supervisión de la implementación de la Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública en la Comuna 8.

Período auditado:

Febrero a diciembre de 2019.

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ley N° 70, Ley N° 1.777, Ley N° 104, y Disposición N° 3-DGSOCAI/18.

Equipo auditor:

Cdor. Juan Carlos Valero
Cdora. Andrea Ramirez
Cdor. Alejandro Valls
Dra. Lidia Cabrera
Bogado

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 13/20

Jefatura de Gabinete de Ministros

Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal

F/N Comunas

Alcance:

Relevamiento de la implementación de la Ley N° 104 por parte de la Comuna 8.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

No aplica.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Del relevamiento efectuado se detectaron las siguientes fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora:

Fortalezas:

- Se verificó que la Comuna ha designado a los Enlaces Titular y Suplente para desarrollar las tareas administrativas e institucionales relacionadas con el acceso a la información pública conforme lo dispone el artículo 24 de la Ley N° 104.
- Se destaca que la Comuna ha designado un Referente Institucional de Transparencia Activa y un Referente Operativo de Transparencia Activa.
- Se constató la publicación en la página *web* de la Comuna de la siguiente información:
 - estructura orgánica, funciones e información institucional de la Comuna;
 - integrantes de la Junta Comunal y sus respectivas áreas de gestión;
 - ejecución presupuestaria con el nivel de desagregación compatible con la presentación del proyecto de presupuesto;
 - bienes, servicios y obra pública a través del redireccionamiento a las páginas *web* de "Buenos Aires Compras" y "Buenos Aires Obras";
 - servicios que brinda directamente al público, así como el índice de los

trámites y procedimientos que se realizan en la sede comunal;

- descripción de la política institucional, de los programas en curso y los planes de acción; y
 - mecanismos de participación ciudadana establecidos en la normativa vigente.
- Se constató la publicación actualizada en la página *web* de la Comuna, de la siguiente información requerida en el artículo 20 inciso 2) de la Ley N° 104:
 - composición y funcionamiento de la Comuna; e
 - información útil sobre los servicios que presta, así como también de los lugares y eventos de interés general.

Debilidades:

- En uno (1) del total de nueve (9) Expedientes Electrónicos relevados la información fue denegada infundadamente.
- En uno (1) del total de nueve (9) Expedientes Electrónicos relevados la respuesta fue comunicada al solicitante de la información, con posterioridad al vencimiento del plazo previsto en el artículo 10 de la Ley N° 104.
- No consta en la página *web* de la Comuna la nómina completa del personal que presta servicios con indicación de nombre, apellido, cargo, fecha de ingreso y área a la que pertenece.
- Se observó la falta de actualización de la publicación de Actas y Resoluciones en la página *web* de la Comuna.
- No se constató la publicación de las declaraciones juradas de los integrantes de la Junta Comunal en la página *web* de la Comuna.
- Se observó la falta de actualización de la publicación de los Informes de Gestión en la página *web* de la Comuna.

Oportunidades de Mejora:

- Formalizar un procedimiento que establezca la metodología para el circuito de recepción, registro, tramitación, respuesta y comunicación de las solicitudes de información pública requeridas a la Comuna en el marco de la Ley N° 104, que facilite la respuesta oportuna.
- Mantener actualizada en la página *web* de la Comuna la información establecida por los artículos 18 y 20 de la Ley N° 104.